

Sozzo, M. & Núñez, J. (eds.) (2024). *Los viajes de las ideas sobre la cuestión criminal hacia/desde Argentina. Traducción, lucha e innovación (1880-1955)*. Max-Planck-Institut für Rechtsgeschichte und Rechtstheorie.

Como narra en su contratapa esta obra, *Los viajes de las ideas sobre la cuestión criminal hacia/desde Argentina. Traducción, lucha e innovación (1880-1955)*, tiene por objeto contribuir a la comprensión de la metamorfosis del conocimiento sobre la “cuestión criminal”, a medida que circulaba en diferentes direcciones, hacia y desde el contexto argentino entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX. En ese campo fértil observamos que se analiza con claridad esa dinámica de adaptación, rechazo y transición entre el norte y el sur del globo terráqueo en materia criminal.

El libro está dividido en ocho capítulos y una introducción, la cual se ocupa de diversos tipos de discursos sobre la temática planteada; realizados por los propios editores, constituyendo un recorrido ordenado cronológicamente, pero amplio y ambicioso por el período abarcado.

El primer capítulo se titula *José Ingenieros, traducción e innovación en la configuración de una perspectiva criminológica positivista en el contexto histórico (1899-1916)* e indaga sobre los viajes de las ideas sobre la cuestión criminal a partir de la exploración detallada del trabajo de Ingenieros, quien abrazó las ideas de la escuela italiana en método y filosofía, convirtiéndose en el autor más destacado del campo criminológico argentino. Ocupó el puesto de Director del Instituto de Criminología dentro de la Penitenciaría Nacional y sus trabajos en esa institución adquirieron relevancia nacional e internacional. Asimismo, tuvo una labor intelectual de alto vuelo, que dio lugar a innumerables textos publicados desde 1899 en adelante, donde dejó plasmada una labor impresionante en el ámbito criminológico. Entre sus contribuciones más sobresalientes se encuentran la adaptación del método científico a la criminología argentina y la publicación de obras como *La criminalidad en Buenos Aires*, en la que analizó estadísticas y propuso reformas penitenciarias. Estos aportes concretos fortalecen su posición como referente y ayudan a comprender mejor su importancia en la disciplina. Este capítulo constituye un intento de profundización de su obra, “[p]or un lado, se analiza detalladamente la relación de Ingenieros con respecto a los discursos criminológicos positivistas europeos — especialmente aquellos producidos en el contexto italiano—, identificando sus diversas rupturas e innovaciones, tanto en el terreno de la reflexión sobre la ‘etiología criminal’ como el de la ‘clasificación de los delincuentes’. Por el otro, se identifica la dinámica de ‘autoelogio’” (p. 8) en la producción intelectual del alienista, se

reivindica su originalidad y creatividad, y además se plantean algunas observaciones sobre los viajes de esas ideas hacia el contexto europeo a partir de sus propios textos.

El segundo capítulo, de Esteban González, se titula *Aquella casa de redención que en Italia nunca verán. Visitas y viajes a la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires (1907-1910)*. El autor nos habla de la gestión de Antonio Ballvé como director de la cárcel citada, y la importancia de ese edificio como faro de la reforma argentina. Esta institución constituyó un modelo vanguardista de aplicación de la pena, convirtiéndose en una usina de saberes sobre la problemática criminal a nivel local. El texto se separa a su vez en cuatro apartados que plantean antecedentes relevantes sobre la Penitenciaría, la gestión de Ballvé como punto de inflexión en el entramado pragmático de ella, haciendo un repaso sobre las visitas de Gina Lombroso, Enrico Ferri y Guglielmo Ferrero, como así también los intercambios entre expertos de aquella época que cimentaron la reforma penitenciaria de la institución referenciada. Concluye, sobre la centralidad de esta cárcel como un escenario de políticas de castigo y como un ámbito de saberes y prácticas criminológicas.

El tercer capítulo se titula *Adiós al Panóptico y anclajes del penitenciarismo argentino a través de los viajes de Carranza, Casas y Soler a Chile y Brasil (1915-1927)*. Luis González Alvo observa las experiencias de viaje de tres importantes actores de la reforma penitenciaria argentina: Adolfo S. Carranza (1886-1939), Milton de las Casas (1879-1952) y Sebastián Soler (1899-1980) cuyos testimonios dan cuenta de los primeros viajes realizados por penitenciaristas argentinos a países limítrofes con fines exclusivos de estudio de las prisiones. Sus trabajos dieron lugar a enriquecedores intercambios en pos de mejorar las prisiones de nuestro país, para dejar de lado las cárceles obsoletas como el presidio de Ushuaia otrora “faro de la civilización”.

El cuarto lugar de esta obra lo ocupa la contribución de Jeremías Silva, intitulada *La reforma penal en el Cono Sur: la circulación de saberes expertos y las influencias internacionales (1920-1940)*. En este capítulo se reconstruyen los saberes expertos, y las influencias internacionales que sustentaron las demandas y propuestas en torno a las reformas del Código Penal argentino y también chileno, entre las décadas del veinte y el treinta del siglo XX.

El quinto capítulo, elaborado por María Belén Portelli, se titula *Delincuencia infantil, saberes expertos y modelos internacionales. La visita de Carlos Arenaza a EEUU (1927-1934)*. Allí la autora indaga sobre la infancia delincuente a comienzos del siglo XX, y la visita ilustre del médico argentino Carlos Arenaza a dicho país del norte hacia 1927. Arenaza realiza observaciones directas e intercambios con expertos en el campo de la delincuencia infantil, desarrollando una mirada crítica sobre la experiencia norteamericana. Este gran alienista, médico y director de la Alcaldía de menores hasta 1925, como también presidente del Patronato de Menores hacia 1938,

realizó una vasta obra académica, sobre todo después de la promulgación de la ley 10903 del año 1919, donde hace más firme la pretensión de la eficacia del dispositivo tutelar. Arenaza proponía dejar atrás el modelo de intervención de los Asilos de la Sociedad de Beneficencia por lo anticuado de sus oficiosidades. Y, en la necesidad de una adecuación con criterios científicos, buscaba orientar la personalidad del menor delincuente en vez de anularla; dirigir y cultivar el carácter, fomentar la iniciativa personal, y encauzar los institutos, preparando al asilado para dirigirse y determinarse por sí mismo, era su lema, “luego de defenderse del mal ambiente donde puede verse expuesto” (p. 159) Arenaza apoyaba el informe médico-psicológico que se le efectuaba por un profesional en la materia, porque consideraba que era la base fundamental de la resolución del Tribunal, ya que permitía al juez formar un concepto integral y exacto del menor y su tratamiento, “para poder hacer pedagogía y terapéutica a la medida” (Rodríguez López, C. G. (2019). *Del Instituto de Criminología al Instituto de Clasificación. Origen, funciones e Informes Criminológicos (1907-1960)*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 158 ss.) Más allá de los desajustes y las dificultades que identificó en el funcionamiento de los tribunales de menores en EEUU, no desconoció, ni negó la importancia del sistema. Pues destacó la necesidad de designar jueces calificados, además de contar con instalaciones adecuadas, y crear espacios para la detención provisoria; como también que se dicten sentencias basadas en una investigación médico-psicológica y social, según lo antes desarrollado. No solo encontró factores análogos entre ambos países, sus observaciones críticas le permitieron concluir que el modelo norteamericano no era perfecto, no obstante podía continuar siendo un espejo “en el cual vislumbrar nuevos caminos y orientaciones” (p. 192) al problema analizado.

El sexto capítulo, redactado por José Daniel Cesano, se titula *Manuel López-Rey Arrojo: Comunicación académica, contactos intelectuales y tensión entre exiliados (1941-1947)* y reconstruye el tramo cronológico en que el iuspenalista y criminólogo español, exiliado como consecuencia de la Guerra Civil, vivió en Bolivia. En esta investigación Cesano estudia la producción científica de este académico, como sus comunicaciones con otros científicos argentinos y con exiliados españoles, haciendo hincapié en su visita a la Universidad de Córdoba.

En el séptimo capítulo Hernán Olaeta nos presenta *Más allá de los saberes ‘librescos’. Los viajes de Di Tulio a la República Argentina (1947-1949)*. Allí, el autor muestra la presencia de este renombrado criminólogo en Argentina, en los inicios de la gestión peronista de la mano de Roberto Pettinato, la que constituyó una de las principales orientaciones del penitenciarismo justicialista. Su impacto en el ámbito académico y en la gestión penitenciaria vinculada al derecho penal, son prueba acabada de ello, lo cual se ve perfectamente reflejado en el estudio de Olaeta.

Finalmente, el octavo capítulo, realizado por Jorge Núñez, se titula *Roberto Pettinato y las relaciones penitenciarias argentino-brasileñas (1946-1955)*. El autor demuestra cómo el Director General de Institutos Penales de la Nación Argentina nos habla de reeducación y reinserción social de los penados. Pettinato pretendía, como ejecutor principal de la reforma penitenciaria, romper con las premisas teóricas del positivismo criminológico decimonónico y modernizar el tratamiento del penado. La humanización del preso fue una de sus tareas (Rodríguez López, C. G. (2015). *La Cárcel de Mujeres de Buenos Aires en San Telmo (1860-1978)*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho), pero coincido con Cesano en que resulta exagerado aseverar que el mejoramiento de ciertas condiciones materiales de encierro, reconocidas y no discutidas, fueron suficientes para postular un nuevo programa penitenciario. Por lo contrario, en lo científico y legislativo, parece claro que hubo un continuismo que debe explicar cualquier proceso histórico, se podía haber favorecido, entre otros, por el siguiente factor: el desplazamiento (por cuestiones políticas) de ciertos núcleos intelectuales que se habían opuesto al positivismo criminológico (Cesano, J. D. (2006). *En el nombre del Orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*. Editorial Alveroni).

Reitero, la obra analizada realiza un recorrido demasiado amplio y ambicioso de tiempo sobre los vocabularios acerca de la cuestión criminal en Argentina y sus fronteras. Sus contribuciones, sin embargo, son significativas y valiosas, y así permiten abrir caminos que podrían ser impulsados por futuras indagaciones. Esta exploración de los viajes de las ideas en torno a la cuestión criminal en el pasado, contribuye sin lugar a dudas a generar reflexiones sobre prácticas de la cuestión criminal en el presente.

CARMEN GRACIELA RODRÍGUEZ LÓPEZ
ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-2441-2851>
Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires
Dirección Postal: Av. Figueroa Alcorta 2263
(1425CKB) Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
E-mail: graciela.rodriguezlopez@yahoo.com.ar